

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, 22 de julio de 2020

OFICIO N°378

Señores

JUZGADO 7° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN, radicado 2019-00299

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COTRAFA NIT. 890.901.176-3
DEMANDADO: OCTAVIO EMILIO CHAVERRA GÓMEZ con C.C. 3.666.851
RADICADO: 05001 41 89 007 2018 00426 00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia y por auto de terminación de la fecha, se ordenó dejarle a disposición la medida cautelar del 30% de la mesada pensional que devenga el demandado OCTAVIO EMILIO CHAVERRA GÓMEZ con C.C. 3.666.851 de COLPENSIONES.

A dicha entidad ya le fue notificada tal situación mediante oficio No 377 de la fecha.

Igualmente se le dejó por cuenta del proceso 2019-0299 la suma de \$13.398, remanente que quedó, luego de la entrega de dineros en la terminación del proceso 2018-00426.

Se le informa a la parte actora, que deberá retirar el oficio del cajero pagador para que sea tramitado por el proceso 2019-0299.

Atentamente,

JULIAN ANDRÉS LOPEZ ZULUAGA
Secretario
SECRETARIO
CORREGIMIENTO DE
SAN CRISTOBAL
ANTIOQUIA

